

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

2025-2026

(30/01/2026)

1 MARCO NORMATIVO

2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA Y VALORACIÓN DE NECESIDADES

2.1 El contexto administrativo y geográfico

2.2 Oferta educativa

2.2.1 Oferta educativa de la EOI de Laredo

2.2.2 Oferta educativa del entorno

2.2.2.1 Centros de Educación Infantil y Primaria con programa de educación bilingüe

2.2.2.2 Centros de Educación Secundaria con programa de educación bilingüe

2.2.2.3 Centros en los que se imparte Bachillerato

2.2.2.4 Centros de educación superior no universitaria

2.2.2.5 Centros de educación para las personas adultas

2.2.2.6 Centros de educación superior universitaria

2.3 Entidades con las que la EOI de Laredo colabora

3 OBJETIVOS DEL PAD

4 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.1 Medidas ordinarias generales

4.1.1 Organizativas (espacios, tiempos, accesos)

- 1 Organización flexible de los espacios del centro
- 2 Oferta horaria en turnos de mañana y tarde
- 3 Oferta de enseñanza a distancia
- 4 Oferta de enseñanza semipresencial
- 5 Aula de estudio
- 6 Biblioteca
- 7 Ayuda en los procedimientos administrativos
- 8 Página web

4.1.2 Curriculares

- 9 Evaluación y revisión de la programación didáctica
- 10 Evaluación de la práctica docente
- 11 Prueba de clasificación
- 12 Prueba de diagnóstico
- 13 Pruebas de progreso
- 14 Prueba final ordinaria
- 15 Prueba final extraordinaria
- 16 Renuncia a la evaluación final
- 17 Prueba de certificación
- 18 Actividades complementarias
- 19 Actividades extraescolares
- 20 Auxiliares de conversación

4.1.3 De coordinación y atención docente al alumnado

- 21 Reuniones de órganos de coordinación
- 22 Hora de atención al alumnado
- 23 Persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial
- 24 Recursos digitales del profesorado
- 25 Alumnado menor de edad
- 26 Atención del alumnado a distancia

4.2 Medidas ordinarias singulares

- 27 Adaptaciones curriculares específicas no significativas
- 28 Flexibilización del acceso a las enseñanzas por edad
- 29 Flexibilización del acceso por matrícula de reactivación
- 30 Flexibilidad de acceso por ampliación de permanencia
- 31 Flexibilización de la duración de la etapa en el primer cuatrimestre
- 32 Flexibilización de la duración de etapa por informe de orientación
- 33 Anulación de matrícula
- 34 Cursos de actualización, perfeccionamiento, refuerzo y especialización de competencias de idiomas

4.3 Medidas específicas

- 35 Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física motora
- 36 Alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva o visual
- 37 Alumnado con otras necesidades educativas especiales o necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de las circunstancias previstas en la normativa

5 RECURSOS DISPONIBLES

5.1 Recursos materiales

- A Descripción de los recursos materiales de la EOI de Laredo
- B Descripción de las dependencias de la sección dependiente de la EOI de Laredo en Castro Urdiales
- C Descripción de las dependencias de la sección dependiente de la EOI de Laredo en Santoña

5.2 Recursos humanos: Profesorado, personal y alumnado del centro

6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD

1 MARCO NORMATIVO

Marco general

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria.
- Ley 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Aspectos curriculares

- Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.
- Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.
- Decreto 55/2018, de 29 de junio, por el que se establece la ordenación y se desarrolla el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden EDU/70/2010, de 3 de septiembre, por la que se regula el procedimiento para garantizar el derecho del alumnado a ser evaluado conforme a criterios objetivos.
- Orden ECD/117/2018, de 16 de noviembre, por la que se regula la evaluación y promoción en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- Orden EFT/2/2019, de 4 de noviembre, por la que se regula la evaluación de certificación de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Resolución de 12 de enero de 2021 por la que se establecen medidas para el curso 2020-2021 referidas a aspectos de la evaluación de promoción y de certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 31/2020, de 29 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria.

Atención a la diversidad

- Decreto 78/2019, de 24 de mayo, de ordenación de la atención a la diversidad en los centros públicos y privados concertados que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden EDU 5/2006, de 22 de febrero, por la que se regulan los Planes de Atención a la Diversidad y la Comisión para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Resolución de 10 de mayo de 2024, que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica, establecidos en la Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Resolución de 22 de febrero de 2006, por la que se proponen diferentes medidas de atención a la diversidad con el fin de facilitar a los Centros Educativos de Cantabria la elaboración y desarrollo de los Planes de Atención a la Diversidad.

Igualdad

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género.
- Decreto 40/2019, de 21 de marzo, por el que se aprueba la II Estrategia de Transversalidad de Género del Gobierno de Cantabria.
- Decreto 53/2020, de 13 de agosto, por el que se crea y regula el Observatorio de Igualdad de Género.
- Decreto 8/2021, de 28 de enero, por el que se aprueban el contenido y las directrices procedimentales para la elaboración del informe de impacto de género previsto en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- Pacto de Estado contra la violencia de género ratificado en diciembre de 2017.
- Resolución de 26 de agosto de 2010, por la que se determina la designación, por parte del consejo escolar de los centros educativos públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y por la que se establecen sus funciones y su participación en los órganos de dichos centros, para el curso 2010-2011.

Régimen de funcionamiento y accesos

- Decreto 18/2011, de 3 de marzo, por el que se aprueba el reglamento orgánico de las escuelas oficiales de idiomas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden EDU/31/2025, de 17 de junio, que regula el proceso de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Orden EDU/11/2011, de 9 de febrero, que establece los requisitos que debe cumplir el alumnado que ha cursado un programa de educación bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria para acceder a las enseñanzas de idiomas de nivel intermedio impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Otros

- Instrucciones de funcionamiento Escuelas Oficiales de Idiomas 2025-2026
- Guía del tutor. Programa de Auxiliares de Conversación en España 2025-2026.
- Instrucciones de Inicio de Curso de Equidad Educativa y Convivencia para las diferentes etapas educativas Curso 2025-2026

2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA Y VALORACIÓN DE NECESIDADES.

2.1. El Contexto administrativo y geográfico

La EOI de Laredo es un centro público cuyas enseñanzas tienen por objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los idiomas alemán, francés e inglés fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo. La enseñanza se organiza en los niveles básico, intermedio y avanzado que se corresponden a los niveles A, B y C del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

El centro se encuentra en el municipio de Laredo y se halla en la costa oriental de comunidad autónoma de Cantabria. Cuenta con secciones en los municipios de Castro Urdiales y Santoña. Así mismo, el CEPA de Berria, localizado también en Santoña, es centro colaborador de la EOI.

Laredo pertenece al partido judicial homónimo, el número 2 de Cantabria y se halla en el área II de recursos sanitarios.



Los municipios en los que ejerce la EOI de Laredo su influencia son Ampuero, Argoños, Arnúero, Arredondo, Bárcena de Cicero, Bareyo, Castro Urdiales, Colindres, Entrambasaguas, Escalante, Guriezo, Hazas de Cesto, Laredo, Liendo, Limpias, Meruelo, Noja, Ramales de la Victoria, Rasines, Ribamontán al Mar, Ribamontán al Monte, Ruesga, Santoña, Soba, Solórzano, Valle de Villaverde de Trucíos y Voto. (Información específica sobre cada municipio en <https://www.ican.es/munreport/dashboard>). En este territorio viven un total de 117.644 habitantes (Padrón Municipal a 1 de enero de 2025 INE).

Municipio	Total
39002 Ampuero	4.518
39005 Argoños	1.884
39006 Arnúero	2.300
39007 Arredondo	478
39009 Bárcena de Cicero	4.907
39011 Bareyo	2.124
39020 Castro-Urdiales	33.450
39023 Colindres	8.570
39028 Entrambasaguas	5.693
39029 Escalante	716
39030 Guriezo	2.496
39031 Hazas de Cesto	1.957
39035 Laredo	10.698
39036 Liendo	1.218
39037 Liérganes	2.365
39038 Limpias	1.983
39043 Meruelo	2.321
39047 Noja	2.661

39057 Ramales de la Victoria	3.099
39061 Ribamontán al Mar	4.605
39062 Ribamontán al Monte	2.535
39067 Ruesga	810
39079 Santoña	10.835
39083 Soba	1.057
39084 Solórzano	1.144
39101 Valle de Villaverde	249
39102 Voto	2.971
Totales	117.644

2.2 Oferta Educativa

2.2.1 Oferta educativa de la EOI de Laredo

Oferta de idiomas

En la EOI de Laredo se ofertan enseñanzas de régimen especial de los idiomas alemán, francés e inglés.

Oferta geográfica

La EOI de Laredo oferta sus enseñanzas en la sede de la EOI de Laredo en los idiomas alemán, francés e inglés; en la sección delegada de Castro Urdiales, localizada en el IES Ataúlfo Argenta, en los idiomas francés e inglés; en la sección delegada de Santoña, localizada en el IES Marismas, en el idioma inglés; y es centro colaborador del CEPA de Berria en el que se ofertan clases de A1 y A2 el idioma inglés.

Oferta de niveles y cursos

Niveles Básico A1 (alemán, francés e inglés), Básico A2 (alemán, francés e inglés), Intermedio B1 (alemán, francés e inglés), Intermedio B2.1 (alemán, francés e inglés), Intermedio B2.2 (alemán, francés e inglés), Avanzado C1.1 (francés e inglés), Avanzado C1.2 (francés e inglés) y Avanzado C2 (inglés).

Duración de los cursos

Cada curso tiene una duración mínima de 120 horas.

Horarios

El alumnado acude a clase en horario de mañana (9:30-14:00) y tarde (15:45-21:00), si bien en horario de mañana sólo se ofertan cursos de inglés.

Modalidades

El alumnado puede matricularse en las modalidades oficial y libre, los primeros tienen derecho a asistir a clase, ser evaluados y examinados y los segundos tienen derecho a ser examinados y evaluados en las pruebas de certificación.

Las enseñanzas oficiales se pueden cursar en modalidad presencial (alemán, francés e inglés) y semipresencial (inglés). Inglés se puede cursar a distancia con el programa That's English, del nivel A1 al B2.

Otros cursos ofrecidos por la EOI de Laredo

La EOI de Laredo también puede ofertar cursos de actualización, perfeccionamiento o especialización.

Así mismo, se ofertan itinerarios formativos en colaboración con el CEP de Laredo. El alumnado que participa en estas formaciones asisten a los grupos regulares.

2.2.2 Oferta educativa del entorno

La oferta educativa que se recoge aquí se limita a los municipios del entorno inmediato a la EOI de Laredo y sus secciones delegadas. Se incluyen así Ampuero, Castro Urdiales, Colindres, Laredo y Santoña.

2.2.2.1 Centros de educación Infantil y Primaria con programas de educación bilingüe

CEIP El Pedregal (Castro Urdiales), CEIP Los Puentes (Colindres) y CEIP Santa Catalina (Castro Urdiales).

2.2.2.2 Centros de Educación Secundaria con programas de educación bilingüe

IES Ataúlfo Argenta (Castro Urdiales), IES Dr. José Zapatero Domínguez (Castro Urdiales), IES Ocho de Marzo (Castro Urdiales), IES Valentín Turienzo (Colindres), IES Marqués de Manzanedo (Santoña), IES Bernardino Escalante (Laredo), IES Fuente Fresnedo (Laredo) e IES Marismas (Santoña).

2.2.2.3 Centros en los que se imparte Bachillerato

IES José del Campo (Ampuero), IES Ataúlfo Argenta (Castro Urdiales), IES Valentín Turienzo (Colindres), IES Bernardino Escalante (Laredo), IES Fuente Fresnedo (Laredo), IES Marismas (Santoña) e IES Marqués de Manzanedo (Santoña).

2.2.2.4 Centros de educación superior no universitaria del entorno

A Ciclos de Formación Profesional Básica

IES José del Campo (Ampuero), IES Ataúlfo Argenta (Castro Urdiales), IES Ocho de Marzo (Castro Urdiales), IES José Zapatero Domínguez (Castro Urdiales), IES Valentín Turienzo (Colindres), IES Fuente Fresnedo (Laredo), CEPA Berria (Santoña), IES Marqués de Manzanedo (Santoña).

B Ciclos Formativos de Grado Medio

IES José del Campo (Ampuero), IES Ataúlfo Argenta (Castro Urdiales), IES Ocho de Marzo (Castro Urdiales), IES Zapatero Domínguez (Castro Urdiales), IES Fuente Fresnedo (Laredo), CEPA Berria (Santoña), IES Marismas (Santoña).

C Ciclos Formativos de Grado Superior

IES José del Campo (Ampuero), IES Ataúlfo Argenta (Castro Urdiales), IES José Zapatero Domínguez (Castro Urdiales), IES Valentín de Turienzo (Colindres) IES Fuente Fresnedo (Laredo).

2.2.2.5 centros de educación para las personas adultas

CEPA Castro Urdiales, CEPA Laredo, CEPA Santoña, CEPA Berria.

2.2.2.6 centros de educación superior universitaria

UNED (Colindres) y cursos de verano de la UNICAN (Laredo).

2.3 entidades con las que colabora la EOI de laredo

Excmo. Ayuntamiento de Laredo

El Excmo. Ayuntamiento de Laredo tiene un representante en el consejo escolar de la EOI de Laredo y colabora con el centro, p.ej. financiando actividades de naturaleza complementaria y extraescolar o facilitando aquellos recursos que se precisan en la organización de los exámenes. La EOI de Laredo colabora con el ayuntamiento traduciendo folletos, carteles etc. cuando así se solicita.

Universidad de Cantabria

Los cursos de verano que organiza la universidad se desarrollan en las dependencias de la EOI de Laredo durante el mes de julio. La EOI ha colaborado con la UC impartiendo cursos de los idiomas que se imparten en el centro.

3 OBJETIVOS DEL PAD

El Plan de Atención a la Diversidad es el referente para la toma de decisiones educativas de la Escuela Oficial de Idiomas de Laredo y es el conjunto de acciones educativas que, en un sentido amplio, intentan dar respuesta a las necesidades, intereses, motivaciones y capacidades de todo el alumnado, con la finalidad de que pueda alcanzar el máximo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos y las competencias básicas en las enseñanzas de idiomas que en el centro se imparten. Este Plan de Atención a la Diversidad tiene por objetivo sistematizar las diversas medidas que se implementan en este centro y que van dirigidas a:

- Facilitar la coordinación entre los profesionales que trabajan en el centro.
- Procurar que el equipo docente atienda de manera eficaz al alumnado.
- Organizar los grupos de alumnado teniendo en cuenta sus características, necesidades y objetivos de aprendizaje.
- Facilitar la puesta a disposición del profesorado y alumnado de materiales didácticos y el equipamiento técnico preciso para responder a sus necesidades de aprendizaje.
- Favorecer y promover la organización de actividades que permitan un aprendizaje integrador, así como la vinculación de los aprendizajes al contexto sociocultural del alumnado.
- Promover sistemas de recogida de información variados.
- Facilitar el acceso al currículo, así como la recuperación, el refuerzo y la atención individualizada.
- En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, garantizar que tanto la enseñanza, como el diseño, la administración y la evaluación de las pruebas atiendan los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas.

4 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Medidas ordinarias

Las medidas ordinarias tienen como finalidad que todo el alumnado alcance las capacidades establecidas en los objetivos de la enseñanza, así como, las competencias del currículo.

4.1 Medidas ordinarias generales: Son actuaciones y programas que, teniendo en cuenta las características de los grupos, se dirigen a prevenir posibles dificultades mediante actuaciones organizativas, de coordinación y de adecuación del currículo ordinario, sin alterar significativamente sus elementos esenciales.

4.2 Medidas ordinarias singulares: Son actuaciones y programas que, teniendo en cuenta las características y necesidades individuales del alumnado, se dirigen tanto a facilitar la superación de dificultades como a profundizar en el currículo, mediante actuaciones organizativas, de coordinación y adecuación del mismo, sin alterar significativamente sus elementos esenciales.

4.3 Medidas específicas

Son medidas específicas aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas individuales que requieren modificaciones significativas en alguno de los elementos curriculares considerados esenciales y/o adaptaciones de acceso al currículo, así como cambios organizativos que faciliten la aplicación de dichas medidas.

4.4 Medidas extraordinarias

Son medidas extraordinarias aquellas actuaciones y programas dirigidos a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado que requieren modificaciones muy significativas del currículo ordinario, que suponen cambios esenciales en el ámbito organizativo, así como, en su caso, en los elementos de acceso al currículo y/o en la modalidad de escolarización.

4.1 medidas ordinarias generales

4.1.1 organizativas (espacios, tiempos y accesos)

1. ORGANIZACIÓN FLEXIBLE DE LOS ESPACIOS DEL CENTRO
Descripción y finalidad
La EOI de Laredo utiliza las aulas, salas, despachos y el mobiliario de manera versátil. Ejemplos de este uso: • Se procura que en las aulas de cada planta estén representados los tres idiomas que se imparten en el centro. • Se facilita el uso puntual de las aulas y de los espacios de la biblioteca/aula de estudio y salón de actos tanto para el desarrollo de reuniones de los órganos

colegiados de la escuela, como para la celebración de actividades complementarias y extraescolares. • Se asignan las aulas en atención a las necesidades de adaptación motora del alumnado. • Se permite que profesorado disponga el mobiliario del aula de la manera en mejor pueda atender tanto su práctica didáctica, como, en caso necesario, responder las necesidades del alumnado vinculadas a necesidades específicas de apoyo educativo. • Se facilita el desarrollo en el centro de actividades formativas que sean responsabilidad de otras instituciones públicas, como la Universidad de Cantabria. En las secciones dependientes de la EOI de Laredo en Castro Urdiales y Santoña es el centro del que dependen el que determina la posibilidad de modificar de manera permanente la distribución del mobiliario de las aulas.
Alumnado destinatario
Toda la comunidad educativa.
Profesionales responsables
El equipo directivo decide el uso de las aulas y espacios y autoriza su ocupación para otros fines que no sean los habituales. El profesorado se ocupa de la distribución del mobiliario del aula que tienen asignada.
Temporalización
El curso escolar completo si se trata de un curso. El periodo de tiempo que se precise si es una actividad puntual.
Seguimiento y revisión
El equipo directivo y el profesorado responsable.
Recursos
Los diferentes espacios de la EOI de Laredo y, en su caso, de las secciones de Castro Urdiales y Santoña.

2. OFERTA DE ENSEÑANZA EN TURNOS DE MAÑANA Y TARDE

Descripción y finalidad
La EOI de Laredo ofrece cursos en horario de mañana y tarde con el propósito de atender a las necesidades de aprendizaje del mayor número de personas posible, teniendo en cuenta la existencia de turnos de mañana y tarde en los horarios de los centros de trabajo y estudio. En la actualidad, por la mañana se ofertan clases en el idioma inglés en la sede de Laredo.
Alumnado destinatario
Todo el alumnado
Profesionales responsables
El profesorado de los diferentes departamentos de la EOI (actualmente, el Departamento de Inglés).
Temporalización
El curso escolar.
Seguimiento y revisión
Los departamentos de la EOI de Laredo cuyos profesorado imparta clase en dicho horario y el equipo directivo.
Recursos
Aulas y espacios de la sede de la EOI de Laredo.

3. OFERTA DE ENSEÑANZA A DISTANCIA

Descripción y finalidad
La EOI de Laredo ofrece cursos en la modalidad a distancia a través del programa That's English con el propósito de atender al alumnado que por sus necesidades laborales, personales o educativas no pueden atender a un curso regular presencial. En la actualidad se oferta formación a distancia en el idioma inglés.
Alumnado destinatario
El alumnado de inglés.
Profesionales responsables
El profesorado de los diferentes departamentos de la EOI (actualmente el Departamento de Inglés).

Temporalización
El curso escolar.
Seguimiento y revisión
Los departamentos de la EOI de Laredo cuyos profesores impartan clase en dicha modalidad y el Equipo Directivo.
Recursos
Aulas y espacios de las sedes de la EOI de Laredo y la sección delegada de Castro Urdiales.

4. OFERTA DE ENSEÑANZA SEMIPRESENCIAL

Descripción y finalidad
La EOI de Laredo ofrece desde el curso 2019-2020 cursos en la modalidad semipresencial con el propósito de atender a aquel alumnado que por sus necesidades laborales, personales o educativas no puede atender a un curso regular presencial. En la actualidad se oferta formación semipresencial en inglés y francés.
Alumnado destinatario
Alumnado de inglés y francés.
Profesionales responsables
Profesorado del Departamento de Inglés.
Temporalización
El curso escolar.
Seguimiento y revisión
Los departamentos de la EOI de Laredo cuyo profesorado imparta clase en dicha modalidad y el Equipo Directivo.
Recursos
Aulas y espacios de la sede de la EOI de Laredo.

5. AULA DE ESTUDIO

Descripción y finalidad

La EOI de Laredo pone a disposición del alumnado el espacio de la biblioteca como aula de estudio.
Alumnado destinatario
Toda la comunidad educativa.
Profesionales responsables
La persona responsable de la Coordinación de la Biblioteca y el profesorado, que incluye en su horario complementario horas previstas de atención a la biblioteca.
Temporalización
El aula de estudio se mantiene abierta ininterrumpidamente en horario lectivo.
Seguimiento y revisión
La persona responsable de la Coordinación de la Biblioteca y el Aula de Autoaprendizaje y el equipo directivo.
Recursos
Un aula equipada con mesas de estudio y varios puestos informáticos.

6. BIBLIOTECA
Descripción y finalidad
La EOI de Laredo pone a disposición del alumnado los recursos específicos diversificados y adaptados a sus necesidades que se localizan en la biblioteca/aula de estudio. En su mayoría pueden ser solicitados en préstamo por el alumnado matriculado. Este material consiste en libros de texto, libros de lectura clasificados por niveles, CD de audio, películas y series en formato DVD, diccionarios, gramáticas y manuales.
Alumnado destinatario
Toda la comunidad educativa.
Profesionales responsables
La persona responsable de la Coordinación de la Biblioteca y el profesorado, que incluye en su horario complementario horas previstas de atención a la biblioteca.
Temporalización
La biblioteca estará abierta en horario de mañana y tarde a lo largo del curso lectivo.

Seguimiento y revisión
La persona responsable de la Coordinación de la Biblioteca, los responsables de los departamentos didácticos (que proponen la adquisición de material didáctico de interés) y el equipo directivo.
Recursos
La biblioteca se encuentra en la planta baja de la EOI de Laredo. En la actualidad sus fondos comprenden varios miles de ejemplares.

7. AYUDA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Descripción y finalidad
Los procedimientos administrativos de solicitud de plaza, matrícula, traslado de expediente, solicitud de un certificado de idioma, anulación de matrícula o prueba de clasificación pueden iniciarse a través de la página web. La EOI de Laredo ofrece asistencia y recursos a aquellas personas que no disponen de ordenador o de acceso a internet propios, o tienen dificultades para realizar dichos procedimientos.
Alumnado destinatario
Aquellas personas interesadas en realizar alguno de los procedimientos administrativos previstos.
Profesionales responsables
El personal de administración y el equipo directivo.
Temporalización
Todo el curso.
Seguimiento y revisión
El equipo directivo en aquel momento que sea preciso.
Recursos
Un ordenador situado en el vestíbulo y los ordenadores de la biblioteca.

8. PÁGINA WEB

Descripción y finalidad

La página web de la EOI de Laredo ofrece información acerca diversos aspectos del centro (la oferta educativa, los exámenes que se pueden realizar en él, el equipo profesional, el equipamiento, los servicios que ofrece, los documentos de centro, la ausencia del profesorado, los calendarios los justificantes, contacto). También es la vía a través de la cual se pueden realizar diversos trámites administrativos y, en su caso, se facilita el enlace poder realizarlos.
Alumnado destinatario
Toda la comunidad educativa y aquellas personas interesadas en el funcionamiento del centro y su oferta formativa.
Profesionales responsables
La persona responsable de la Coordinación del Plan de Actuación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Equipo Directivo.
Temporalización
Permanente.
Seguimiento y revisión
La persona responsable de la Coordinación del Plan de Actuación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el Equipo Directivo se ocupan de la evaluación del funcionamiento la página web con la colaboración de los miembros del claustro y del personal administrativo.
Recursos
Los equipos informáticos de la EOI y aquellos que utilice el usuario.

4.1.2 CURRICULARES

9. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA
Descripción y finalidad
Las programaciones didácticas determinan la práctica docente, y estas están sujetas a un proceso de evaluación continuo, con la finalidad de adaptarlas a la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el momento del curso en que sea necesario. Las revisiones que se vayan produciendo deberán ser aprobadas por el departamento didáctico correspondiente. La evaluación de las programaciones didácticas deberá

incluir, al menos, referencias a la organización y distribución de los contenidos y criterios de evaluación en cada uno de los cursos, a los enfoques didácticos y metodológicos utilizados, a los materiales y recursos empleados, a los procedimientos e instrumentos de evaluación desarrollados y a las medidas de atención a la diversidad implantadas.
Alumnado destinatario
El alumnado matriculado en la modalidad oficial.
Profesionales responsables
Los miembros de los distintos Departamentos de Coordinación Didáctica.
Temporalización
Durante el curso escolar.
Seguimiento y revisión
Todo el profesorado que integra los Departamentos de Coordinación Didáctica.
Recursos
Aquellos que precise la práctica docente.

10. EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE
Descripción y finalidad
El profesorado necesita conocer la recepción que tiene su práctica docente, su contribución al rendimiento del alumnado, así como su manera de organizar el aula y el aprovechamiento de los recursos del centro. Uno de los instrumentos para obtener esta información de manera directa son las encuestas realizadas al alumnado.
Alumnado destinatario
Todo el alumnado matriculado en la modalidad oficial.
Profesionales responsables
La Comisión de Coordinación Pedagógica aprueba el texto de las encuestas de esta naturaleza y el alumnado es informado.
Temporalización
Las encuestas son realizadas cuando sean preciso.
Seguimiento y revisión

Los resultados de las encuestas son puestos en conocimiento del profesorado y en caso necesario se recaba una valoración por departamento.
Recursos
Las encuestas pueden ser realizadas online y en papel.

11. PRUEBA DE CLASIFICACIÓN

Descripción y finalidad
Se trata de una prueba que tiene por finalidad situar a solicitantes con conocimientos del idioma objeto de su petición en el curso correspondiente a su nivel de idioma. La escuela informará a quienes se hayan presentado a las pruebas de clasificación del idioma correspondiente acerca del curso y nivel al que puedan acceder como resultado de la prueba realizada. La asignación a un curso mediante una prueba de clasificación permitirá al alumnado inscribirse en el curso correspondiente a su clasificación o en uno de nivel inferior. Durante el primer trimestre del curso académico, con el informe favorable del o de la docente que le corresponda, el alumnado podrá solicitar su acceso a un curso superior o inferior al resultante de la clasificación. En todo caso, la decisión estará condicionada a la existencia de plazas en el curso al que desea acceder. La realización de la prueba no tendrá más efectos académicos que la clasificación en el curso que al solicitante le pudiera corresponder, sin que dicha clasificación pueda suponer, por sí misma, su admisión ni de ella se derive derecho a solicitar certificación académica de superación de los niveles previos. El resultado de la prueba de clasificación tendrá una validez de un año en cualquiera de las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, en su caso, en los centros de educación de personas adultas autorizados. A tal fin, la persona interesada podrá solicitar en el centro en el que hubiese realizado la prueba, la certificación correspondiente.
Alumnado destinatario

Todo aspirante susceptible de participar en el proceso de admisión tendrá opción de realizar la prueba de clasificación para cualquiera de los cursos de los distintos niveles y regímenes que forman parte de la oferta educativa del idioma correspondiente. No podrán utilizar esta prueba como acceso a la EOI de Laredo aquellas personas que cambien de centro una vez finalizado el curso anterior a aquel en el que deseen matricularse, ni los que deseen continuar sus estudios después de haberlos interrumpido al menos un curso escolar y tampoco quienes hayan agotado sus convocatorias y deseen optar por la ampliación de un año más de permanencia en un nivel en el siguiente curso escolar.
Profesionales responsables
Los Departamentos de Coordinación Didáctica.
Temporalización
Se realiza coincidiendo con los periodos de admisión.
Seguimiento y revisión
Al finalizar cada curso, el Equipo Directivo podrá verificar el rendimiento del alumnado que realizó la prueba de clasificación si es preciso.
Recursos
Se realiza online a través de la web de la EOI. Se facilita al alumnado la posibilidad de realizarla en prueba en un ordenador del centro.

12. PRUEBA DE DIAGNÓSTICO
Descripción y finalidad
El profesorado realizará una evaluación de diagnóstico del alumnado, que permitirá obtener información relevante acerca de su nivel y desarrollar medidas pedagógicas adecuadas que faciliten su progreso. Esta evaluación servirá también para que el alumnado tome conciencia de su nivel académico y de sus necesidades de aprendizaje. La evaluación de diagnóstico tendrá por base las habilidades lingüísticas específicas o generales y la información que se extraiga de la misma será puesta a disposición del alumnado.
Alumnado destinatario

El alumnado matriculado en la modalidad oficial.
Profesionales responsables
La profesora o el profesor tutor.
Temporalización
Al principio del curso.
Seguimiento y revisión
Los tutores, a la vista de los resultados de dicha evaluación, desarrollan medidas pedagógicas adecuadas que faciliten el progreso del alumnado.
Recursos
Aquellos instrumentos de evaluación que los docentes estimen necesarios.

13. PRUEBAS DE PROGRESO

Descripción y finalidad
Se entiende por prueba de progreso la que tiene como finalidad determinar hasta qué punto un estudiante ha alcanzado los objetivos específicos de aprendizaje fijados para un periodo determinado. Las pruebas de progreso forman parte de un proceso de evaluación formativa, que implica una recogida continua de datos sobre el aprendizaje que dé cuenta de los puntos débiles y fuertes de cada estudiante con el fin de que el profesorado pueda, por un lado, realizar una retroalimentación que ayude a la mejora del aprendizaje del estudiante, y por otro, introducir en la planificación del curso los cambios necesarios para ajustarse al proceso que siguen su alumnado. Los resultados de estas pruebas se tendrán en consideración, según lo acordado por cada departamento, a efectos del cálculo de la calificación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.
Alumnado destinatario
El alumnado oficial matriculado en la modalidad oficial.
Profesionales responsables
Las profesoras y profesores tutores administran las pruebas. Los tutores o, en su caso, cada coordinación de nivel define el formato de las pruebas de progreso.

Temporalización
A lo largo del curso se realizará un mínimo de pruebas para cada actividad de lengua.
Seguimiento y revisión
Las profesoras y los profesores tutores y, en su caso, cada coordinación de nivel.
Recursos
Lo que establezca la coordinación de nivel.

14. PRUEBA FINAL ORDINARIA
Descripción y finalidad
El alumnado de francés e inglés realizará una prueba al final del curso destinada a determinar sus conocimientos lingüísticos y valorar si se adquirido y desarrollado la competencia en actividades de comprensión de textos orales y escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y escritos, y, en su caso, actividades de mediación alcanzando los objetivos de aprendizaje previstos en la correspondiente programación didáctica. El alumnado de alemán realizará una prueba final ordinaria al final del curso para aquellas actividades de lengua en las que el alumnado no hayan obtenido una propuesta de calificación final positiva.
Alumnado destinatario
El alumnado matriculado en la modalidad oficial.
Profesionales responsables
Las profesoras y los profesores tutores o la coordinación del nivel.
Temporalización
Al finalizar el segundo cuatrimestre.
Seguimiento y revisión
La profesora o el profesor tutor, la coordinación del nivel.
Recursos
Todos los recursos precisos para el desarrollo de la prueba

15. PRUEBA FINAL EXTRAORDINARIA

Descripción y finalidad

Con el fin de facilitar al alumnado la consecución de los objetivos no conseguidos en una o varias actividades de lengua, se programará, en el marco de la evaluación de progreso de cada curso, una prueba extraordinaria.

A dicha prueba podrá presentarse el alumnado que no haya obtenido calificación final positiva en la evaluación ordinaria.

La prueba extraordinaria será elaborada por cada uno de los departamentos, considerando, en todo caso, los aspectos curriculares mínimos.

Alumnado destinatario

El alumnado matriculado en la modalidad oficial.

Profesionales responsables

Las profesoras y los profesores tutores, la coordinación del nivel.

Temporalización

En el mes de septiembre.

Seguimiento y revisión

La profesora o el profesor tutor o la coordinación del nivel.

Recursos

Todos los recursos precisos para el desarrollo de la prueba

16. RENUNCIA A LA EVALUACIÓN FINAL

Descripción y finalidad

El alumnado matriculado en modalidad oficial podrá solicitar a la dirección de la escuela oficial de idiomas o centro de educación de personas adultas en que curse sus estudios de idiomas de régimen especial la renuncia a la evaluación final del curso en el que está matriculado, en los términos, plazo y forma establecidos por la dirección general competente en enseñanzas de idiomas de régimen especial para ello.

Alumnado destinatario

La matrícula del curso en el que se renuncia a la evaluación final no computará a efectos de permanencia en el nivel correspondiente. Esta renuncia constará en el

expediente académico del alumnado y afectará exclusivamente al curso académico en el que haya sido concedida.
El alumnado que renuncie a la evaluación final podrá realizar la prueba de certificación siempre que haya realizado la inscripción correspondiente.
Profesionales responsables
El personal de administración y el equipo directivo responsable de la supervisión de su aplicación
Temporalización
Durante el periodo establecido por la dirección general competente.
Seguimiento y revisión
La jefatura de estudios realiza el seguimiento de quienes se han acogido a dicha medida.
Recursos
Formulario de solicitud de renuncia a la evaluación final.

17. PRUEBA DE CERTIFICACIÓN

Descripción y finalidad
El alumnado podrá realizar una prueba conducente a la obtención de los certificados de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Las pruebas de certificación de competencia general del nivel Básico A2 (alumnado libre) estarán compuestas por cuatro partes, que evalúan las siguientes actividades de lengua: actividades de producción y coproducción de textos escritos, actividades de comprensión de textos orales, actividades de comprensión de textos escritos y actividades de producción y coproducción de textos orales. Las pruebas de certificación de competencia general de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 constarán de cinco partes, que evaluarán las siguientes actividades de lengua: actividades de producción y coproducción de textos escritos, actividades de comprensión de textos orales, actividades de

comprensión de textos escritos, actividades de producción y coproducción de textos orales y mediación.

Alumnado destinatario

Todo el alumnado matriculado en el curso de nivel Intermedio B1, en el segundo curso de nivel Intermedio B2, en el segundo curso de nivel Avanzado C1 y en el curso de nivel Avanzado C2 podrá obtener la certificación del nivel correspondiente.

El alumnado del nivel Básico A2 matriculado en la modalidad oficial tendrá derecho a obtener el certificado de nivel Básico A2 una vez finalizado el curso y como resultado del proceso de evaluación continua, siempre que haya recibido calificación positiva en cada una de las actividades de lengua.

Para la obtención de los certificados de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 será necesaria la superación de una prueba específica de certificación de competencia general que será común para todo candidato, cualquiera que sea la modalidad o régimen de enseñanza, y que será convocada a tal efecto por la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de régimen especial.

Así mismo, podrán presentarse a las pruebas de certificación de los mencionados niveles todas aquellas personas que, cumpliendo el requisito de edad para acceder a estas enseñanzas, se matriculen para realizarlas en el plazo establecido por la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas de idiomas de régimen especial.

El alumnado matriculado en el último curso de educación secundaria obligatoria o, en el caso de francés y alemán, en cualquiera de los 2 cursos de bachillerato, que curse o haya cursado un programa de educación bilingüe podrá presentarse a las pruebas para la certificación de nivel Intermedio B1, en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Educación. En todo caso, esta posibilidad se podrá ejercer exclusivamente en la convocatoria correspondiente a un único curso escolar.

El profesorado que haya participado en la organización, la elaboración, la administración y la evaluación de las pruebas no podrá inscribirse en aquellas pruebas de certificación en las que haya colaborado.

Los candidatos a certificación en la modalidad libre podrán matricularse para realizar las pruebas de cualquier nivel sin necesidad de estar en posesión de los certificados acreditativos de niveles inferiores.
Profesionales responsables
Con carácter previo a la convocatoria, la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanza de idiomas de régimen especial designará a los responsables de la elaboración de las pruebas para cada uno de los idiomas de entre el profesorado de escuelas oficiales de idiomas
Temporalización
La administración educativa organizará en Cantabria dos convocatorias anuales de pruebas, ordinaria y extraordinaria, para la obtención de los certificados de competencia general de los niveles e idiomas impartidos en las escuelas oficiales de idiomas.
Seguimiento y revisión
El proceso de administración de pruebas se desarrollará según directrices que aseguren la validez y la fiabilidad de dicho proceso y la igualdad de condiciones de todos los candidatos a certificación. La administración educativa recogerá dichas directrices en una guía de administración de pruebas de certificación con el objeto de orientar al profesorado respectivo en el protocolo que habrán de seguir en la administración de las distintas partes correspondientes a las diferentes actividades de lengua que las pruebas evalúen. El proceso de evaluación y calificación de pruebas se desarrollará según directrices que aseguren la fiabilidad, la equidad y la transparencia de dicho proceso. La administración educativa recogerá dichas directrices en una guía de evaluación y calificación de pruebas de certificación con el objeto de orientar al profesorado respectivo en los procedimientos que habrán de seguir y en las actuaciones que, en su caso, hayan de realizar ante cualquier incidencia en la evaluación y calificación de pruebas. La administración educativa organizará, para el profesorado implicado en este proceso, sesiones de estandarización de la evaluación y la calificación de pruebas. Estas sesiones de estandarización tendrán como finalidad, a través del análisis y valoración

de diversas producciones orales y escritas, familiarizar al profesorado con los criterios y los instrumentos de evaluación, y garantizar una aplicación homogénea y fiable de los mismos.

Tras la administración, evaluación y calificación de las pruebas, la administración educativa podrá realizar un análisis del proceso evaluativo en su conjunto y de la calidad del mismo y de las pruebas, incluyendo los resultados obtenidos por el alumnado en dichas pruebas. Los resultados de estos análisis se recogerán en un informe que podrá tenerse en cuenta en ulteriores procesos de diseño, elaboración, administración, y evaluación y calificación de pruebas de certificación.

Recursos

Una vez elaboradas las pruebas, estas serán remitidas a los centros con suficiente antelación, debidamente organizadas y clasificadas, siendo la directora de cada centro responsable de su custodia hasta el momento de su entrega a los evaluadores. La EOI de Laredo pondrá a disposición de los evaluadores todos los recursos precisos para el desarrollo de las pruebas.

18. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Descripción y finalidad

Son actividades complementarias aquellas que, formando parte de las programaciones didácticas, contribuyen a la consecución de los objetivos del idioma correspondiente. Las actividades complementarias tendrán carácter voluntario para el alumnado del curso o grupo a las que van dirigidas, y obligatorio para el profesorado del centro. Participará en el desarrollo de cada actividad complementaria el profesorado que la haya programado, sin perjuicio de la participación de otros docentes que proponga la dirección, en el marco de los criterios establecidos en las normas de organización y funcionamiento del centro. Las actividades complementarias no serán evaluables a efectos académicos.

Alumnado destinatario

Todo el alumnado.

Profesionales responsables

La persona responsable de la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, el profesorado que tenga en su horario complementario horas de colaboración con dicho departamento y el profesorado que participe en dicha actividad.
Temporalización
Se realizan durante la jornada escolar de un día lectivo, como máximo.
Seguimiento y revisión
La persona responsable de la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y la CCP.
Recursos
Aquellos que precise el desarrollo de la actividad programada.

19. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Descripción y finalidad
Son actividades extraescolares aquellas que se realicen fuera de la jornada escolar, pudiendo, en su caso, ocupar dicha jornada previa autorización del Servicio de Inspección de Educación. Son voluntarias para el alumnado y en su organización y desarrollo participará el profesorado que las ha programado. Las actividades extraescolares no serán evaluables a efectos académicos.
Alumnado destinatario
Todo el alumnado.
Profesionales responsables
La jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, el profesorado que tenga en su horario complementario horas de colaboración con dicho departamento y el profesorado que participe en dicha actividad.
Temporalización
Se desarrollan fuera de la jornada escolar o dentro de la misma previa autorización del Servicio de Inspección Educativa.
Seguimiento y revisión

La persona responsable de la jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y la Comisión de Coordinación Pedagógica.
Recursos
Aquellos que precise el desarrollo de la actividad programada.

20. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Descripción y finalidad
El auxiliar de conversación tiene por finalidad básica dar vida a la lengua y la cultura de su país de procedencia, invitando al alumnado a contrastar y comparar una cultura con la otra a través de una variedad de estrategias. El auxiliar podrá desempeñar las siguientes tareas bajo la coordinación y supervisión de la profesora o el profesor titular: a) Realizar prácticas específicas de conversación y actividades orales. b) Preparar actividades de clase que se centren en la enseñanza de la cultura y la civilización de su país de origen. c) Crear materiales para apoyar el proceso de aprendizaje del alumnado siguiendo las indicaciones del profesorado. d) Registrar grabaciones en su lengua para que el personal docente las utilice como ejemplo del habla de un nativo en la lengua meta. e) Contribuir a la formación del profesorado del centro, siempre que tenga disponibilidad dentro de su horario. f) Participar en la realización de actividades complementarias y extraescolares de diferente índole: culturales, deportivas, viajes de estudios, intercambios escolares, etc. g) Reunirse con el personal del centro cuando sea preciso. h) Otras tareas afines propuestas en programaciones didácticas de las lenguas extranjeras correspondientes. El profesorado a cuyas clases se incorpore tendrá la función de: a) Planificar y organizar la actividad del auxiliar. b) Colaborar en su formación. c) Participar en la elaboración del informe final de la actividad.

Alumnado destinatario
El alumnado matriculado en la modalidad oficial.
Profesionales responsables
El profesorado que incorpore al auxiliar en su clase, la persona que se ocupe de tu tutoría.
Temporalización
El auxiliar tendrá un horario fijo, en el que se incluirán reuniones periódicas de coordinación. El auxiliar de conversación estará asistido una hora a la semana por su profesora o profesor tutor.
Seguimiento y revisión
La persona responsable de la tutoría del auxiliar.
Recursos
Aquellos que precise el auxiliar para el desarrollo de su labor.

4.1.3 DE COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DOCENTE AL ALUMNADO

21. REUNIONES DE ÓRGANOS DE COORDINACIÓN
Descripción y finalidad
El profesorado asume las funciones de tutoría y forma parte o está representado en los órganos de gobierno y coordinación de la EOI de Laredo: el Consejo Escolar, el Claustro, la Comisión de Coordinación Pedagógica, los Departamentos de Coordinación Didáctica, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares. Las reuniones periódicas de los órganos de naturaleza colegiada (Consejo Escolar, Claustro y Comisión de Coordinación Pedagógica) aseguran la detección de las necesidades que atañen a la atención a la diversidad. El Plan de Atención a la Diversidad ha de ser aprobado por el claustro de la escuela y forma parte de los proyectos curriculares.
Alumnado destinatario
Toda la comunidad educativa.
Profesionales responsables

Los miembros de los distintos órganos de coordinación didáctica.
Temporalización
Cada órgano de coordinación de composición colegiada tiene un calendario de reuniones que es elaborado por jefatura de estudios a comienzo del curso escolar: Consejo escolar: se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque la directora o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión ordinaria a principio de curso y otra al final del mismo. Claustro: las reuniones ordinarias se celebrarán una vez al trimestre y al principio y al final del curso, las extraordinarias se celebrarán cuando la directora de la escuela oficial de idiomas lo estime necesario, o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. Comisión de Coordinación Pedagógica: Se reunirá, al menos, una vez al mes, celebrando una sesión a principio de curso, otra al finalizar éste y cuantas otras sean necesarias. Departamentos de Coordinación didáctica: Las reuniones ordinarias de departamento y las específicas de coordinación seguirán el calendario establecido por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
Seguimiento y revisión
Los miembros de los órganos de coordinación didáctica y sus superiores jerárquicos.
Recursos
Aquellos que el órgano precise.

22. HORA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO
Descripción y finalidad
Dentro de su horario complementario, el profesorado tiene una hora de atención al alumnado de aquellos grupos a los que imparte docencia. Los jefes de estudios tienen también una hora de atención al alumnado.
Alumnado destinatario
El alumnado de los grupos a los que la profesora o el profesor tutor imparte docencia. El alumnado del centro en caso de dirigirse a un jefe de estudios.

Profesionales responsables
La persona responsable de la tutoría del grupo y la jefatura de estudios.
Temporalización
Una hora semanal.
Seguimiento y revisión
La profesora o el profesor tutor.
Recursos
Aquellos que precise la persona responsable de la tutoría, que podrá destinar para ello su aula, el departamento u otro espacio del centro.

23. PERSONA ENCARGADA DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN A LAS ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

Descripción y finalidad
La persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial asume en la EOI de Laredo las funciones establecidas en las Instrucciones de inicio de curso de equidad educativa y convivencia para las distintas etapas educativas, curso 2024-2025, recogidas en las NOFC del centro. Entre ellas se cuenta la promoción de la inclusión del alumnado, la eliminación de estereotipos de género, la evaluación psicopedagógica en aquellos casos en que no cuente con el informe pertinente, el asesoramiento al profesorado, la evaluación al profesorado que atiende al alumnado con necesidades específicas, la revisión de documentos tales como el Plan de Atención a la Diversidad o la colaboración en los procesos de formación y actualización.
Alumnado destinatario
El alumnado del centro.
Profesionales responsables
La persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial
Temporalización

Cuando sea preciso.
Seguimiento y revisión
El profesorado, el equipo directivo y la persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
Recursos
Aquellos que precise la actuación desarrollada por la persona encargada de orientación.

24. RECURSOS DIGITALES DEL PROFESORADO

Descripción y finalidad
El profesorado podrá utilizar en su práctica docente de cara a la implementación del currículum aquellos recursos digitales que estime necesario e incluyen aquellas herramientas que pone a su disposición la Consejería de Educación, así como aquellas cuyo empleo esté previsto en la programación didáctica y aquellas que estime el docente, siempre que no contravengan el derecho a la protección de datos del alumnado.
Alumnado destinatario
El alumnado del cada grupo.
Profesionales responsables
La profesora o el profesor tutor.
Temporalización
Cuando la persona responsable de la tutoría lo estime necesario.
Seguimiento y revisión
El profesorado que las haya puesto en marcha.
Recursos
Aquellos que faciliten el oportuno despliegue de los medios digitales necesarios.

25. ALUMNADO MENOR DE EDAD

Descripción y finalidad

El alumnado menor de edad es objeto de control por parte del profesorado, ya que deberá permanecer siempre en el centro durante su horario lectivo. El equipo directivo envía una circular a madres, padres y representantes legales de los menores destinada a informarles de los horarios de tutoría y el régimen de asistencia.
Alumnado destinatario
Alumnado menor de edad.
Profesionales responsables
Profesorado responsable de la tutoría, la jefatura de estudios.
Temporalización
El curso escolar.
Seguimiento y revisión
La persona responsable del grupo en el que está matriculado el o la menor y jefatura de estudios se ocuparán de remitir a madres, padres y representantes legales de los menores las cartas que informan de las ausencias o retrasos en la asistencia no justificadas.
Recursos
El alumnado menor de edad deberá permanecer siempre en el centro durante su horario lectivo. En caso de que dicho alumnado no pudiera recibir clase por ausencia del docente correspondiente, deberá dirigirse, en el caso de la sede de Laredo, a la biblioteca / aula de estudios, y en las secciones deberá permanecer en su aula. Podrá abandonar el centro en el caso de que jefatura haya recibido la autorización pertinente.

26. ATENCIÓN DEL ALUMNADO A DISTANCIA

Descripción y finalidad
El profesorado atenderá necesariamente a distancia al alumnado en dos supuestos: cuando se trate de cursos semipresenciales y en aquellos casos en que las circunstancias obliguen a ello en atención a la normativa específica que se aplique al caso. En el caso de los cursos semipresenciales, se utilizarán aquellos materiales y recursos diseñados para el curso específico a través de la plataforma ADistancia.

En el segundo supuesto, el profesorado utilizará preferentemente las herramientas que pone a su disposición la Consejería de Educación (Moodle y plataforma Office 365), así como aquellas cuyo empleo esté previsto en la programación didáctica.
Alumnado destinatario
El alumnado de cada grupo.
Profesionales responsables
La profesora o el profesor tutor.
Temporalización
Cuando sea preciso.
Seguimiento y revisión
El Equipo directivo y el profesorado que las haya puesto en marcha.
Recursos
La plataforma ADistancia para los cursos semipresenciales, y preferentemente las plataformas Moodle y Office 365.

4.2 MEDIDAS ORDINARIAS SINGULARES

27. ADAPTACIONES CURRICULARES ESPECÍFICAS NO SIGNIFICATIVAS
Descripción y finalidad
Las adaptaciones curriculares no significativas suponen una modificación no esencial de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, así como de la temporalización y otros aspectos metodológicos y organizativos que no afectan a la consecución de los criterios de evaluación ni de los estándares de aprendizaje evaluables del área, materia o módulo del curso correspondiente ni, en su caso, al desarrollo de las competencias del currículo.
Alumnado destinatario
Alumnado oficial.
Profesionales responsables
El profesorado del departamento didáctico en que el alumnado esté matriculado será responsable de la elaboración, desarrollo y seguimiento de las adaptaciones curriculares no significativas.

Temporalización
El curso escolar o un periodo de tiempo inferior.
Seguimiento y revisión
El profesorado del Departamento de Coordinación Didáctica.
Recursos
Aquellos que precise la persona responsable de la tutoría.

28. FLEXIBILIZACIÓN DEL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS POR EDAD

Descripción y finalidad
Se prevén diferentes requisitos de edad en el acceso a las enseñanzas en función del idioma escogido para formalizar la matrícula, las circunstancias académicas y la etapa de escolarización.
Alumnado destinatario
Los criterios de acceso a las enseñanzas son los siguientes: ○ Las personas que tengan dieciséis años cumplidos en el año en que comiencen los estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. ○ Las personas mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al cursado como primera lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria. ○ Con independencia de la edad, se permitirá el acceso a estas enseñanzas, en igualdad de condiciones que el resto del alumnado del curso en que se encuentre escolarizado, al alumnado de altas capacidades al que se hayan aplicado medidas de flexibilización. ○ La dirección general responsable de las enseñanzas de idiomas de régimen especial podrá establecer otros supuestos, en el contexto de la normativa de aplicación en el ámbito de atención a la diversidad, en los que el alumnado, de forma excepcional y con la debida valoración, pueda acceder a estas enseñanzas en circunstancias distintas a las que se contemplan en los apartados anteriores.

Profesionales responsables
Secretaría y equipo directivo.
Temporalización
Periodo de matrícula.
Seguimiento y revisión
La jefatura de estudios realiza el seguimiento de quienes se han acogido a dicha medida.
Recursos
Formulario de matrícula.

29. FLEXIBILIDAD DE ACCESO POR MATRÍCULA DE REACTIVACIÓN

Descripción y finalidad
La matrícula de reactivación permite al alumnado acceder a las enseñanzas de idiomas de régimen especial en un curso que ya han superado o de cuyo nivel han obtenido el idioma. Esta matrícula no tiene efectos académicos, no da lugar a ningún certificado oficial ni puede ser anulada. La calificación que se hará constar en el expediente académico del alumno o alumna será de "no calificado/a". La matrícula de reactivación no da derecho a la realización de una prueba de certificación de nivel de enseñanzas de idiomas de régimen especial, ni a solicitar que se le expida de nuevo un certificado obtenido anteriormente. El alumnado podrá, sin embargo, solicitar un certificado de aprovechamiento en el centro donde esté matriculado.
Alumnado destinatario
La matrícula de reactivación está destinada a aquellas personas que hayan superado con anterioridad cursos de modalidad oficial o hayan obtenido un certificado de nivel en las escuelas oficiales de idiomas y deseen actualizar sus conocimientos pueden solicitar acceso al último curso superado o al correspondiente al del certificado obtenido.

Durante un mismo curso académico, no es posible simultanear una matrícula de modalidad oficial con una matrícula de reactivación del mismo idioma.
Profesionales responsables
Secretaría y equipo directivo.
Temporalización
Periodo de matrícula.
Seguimiento y revisión
El equipo directivo realizará el seguimiento de quienes se han acogido a dicha medida.
Recursos
Formulario de matrícula.

30. FLEXIBILIDAD DE ACCESO POR AMPLIACIÓN DE PERMANENCIA

Descripción y finalidad
Cuando, al finalizar un curso escolar, un alumno o alumna no hubiera anulado su matrícula y hubiera agotado el límite de permanencia en un idioma o nivel, podrá solicitar excepcionalmente la ampliación de un curso más de permanencia, siempre que exista causa debidamente justificada que hubiera impedido el normal desarrollo de los estudios. Esta solicitud de ampliación se podrá realizar para el curso escolar siguiente a aquel en el que se hubiera agotado el límite de permanencia o para cursos posteriores, en el caso de interrupción de los estudios durante al menos un curso tras haber agotado el límite de permanencia. Este alumnado participará en el proceso de admisión.
Alumnado destinatario
El alumnado que haya agotado sus convocatorias y desee optar por la ampliación de un año más de permanencia en un nivel en el siguiente curso escolar. La solicitud de ampliación de la permanencia en estas enseñanzas se podrá realizar una única vez por idioma y nivel, en el plazo y forma establecidos por la dirección general competente en enseñanzas de idiomas de régimen especial. No será posible solicitar anulación de la matrícula derivada de esta solicitud.
Profesionales responsables

Secretaría y equipo directivo.
Temporalización
Periodo de matrícula.
Seguimiento y revisión
La jefatura de estudios realiza el seguimiento de quienes se han acogido a dicha medida.
Recursos
Formulario de matrícula.

31. FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE ETAPA EN EL PRIMER CUATRIMESTRE

Descripción y finalidad
El alumnado cuyo nivel no se corresponda objetivamente al del curso en que se haya matriculado podrá acogerse a una medida de flexibilización que supondrá reubicarlo en un curso diferente. La solicitud de aplicación de la medida habrá de estar fundamentada por la profesora o el profesor tutor y estará condicionada a la existencia de plazas en el curso al que se solicite acudir.
Alumnado destinatario
La medida de flexibilización se aplicará durante el primer cuatrimestre del curso y se podrá adoptar en los siguientes casos: ○ El alumnado que acceda al curso del nivel Intermedio B1 por estar en posesión del título de Bachiller podrá solicitar, previa orientación de la profesora o el profesor tutor, matricularse en un curso inferior. En todo caso, la solicitud estará condicionada a la existencia de plazas en el curso al que se le orienta. ○ El alumnado que haya realizado una prueba de clasificación podrá solicitar, previo informe favorable de la profesora o el profesor tutor, su acceso a un curso superior o inferior al resultante en dicha prueba. En todo caso, la decisión estará condicionada a la existencia de plazas en el curso al que desea acceder.

○ El alumnado que no haya realizado la prueba de clasificación podrá solicitar, previo informe favorable de la profesora o el profesor tutor, su acceso a un curso superior o inferior a aquel en que se hayan matriculado.
Profesionales responsables
La profesora o el profesor tutor propone la adopción de la medida de flexibilización y el equipo directivo registra la aplicación de la medida de flexibilización.
Temporalización
Durante el primer cuatrimestre, preferentemente en las primeras cuatro semanas desde que se produce la incorporación de la persona al curso.
Seguimiento y revisión
La jefatura de estudios realiza el seguimiento de quienes se han acogido a dicha medida.
Recursos
Formulario de solicitud de cambio de curso por flexibilización.

32. FLEXIBILIZACIÓN DE LA DURACIÓN DE ETAPA POR INFORME DE ORIENTACIÓN
Descripción y finalidad
El alumnado que haya promocionado en algún curso en régimen presencial podrá acogerse a una medida de flexibilización de duración de la etapa que supondrá incorporarse a un curso superior al que les correspondería por promoción cuando cuenten con un informe de orientación expedido por su profesora o profesor tutor.
Alumnado destinatario
El alumnado matriculado que haya obtenido calificación positiva en todas las actividades de lengua de un determinado curso podrá incorporarse directamente a un curso superior al mismo cuando así conste en el informe de orientación que, en su caso, se le entregue al finalizar dicho curso, concedido en tanto se cumplan las condiciones establecidas por el departamento de coordinación didáctica correspondiente. La concesión del mismo está sujeta a la obtención por parte de la persona receptora de una calificación final global igual o superior a 9.

Profesionales responsables
La persona responsable de la tutoría (propone la adopción de la medida de flexibilización), el profesorado del departamento (propone criterios de aplicación del informe orientador) y el equipo directivo (registra la aplicación de la medida de flexibilización).
Temporalización
El curso siguiente a aquel en que recibe el informe de orientación.
Seguimiento y revisión
La jefatura de estudios realiza el seguimiento de aquel alumnado que se han acogido a dicha medida.
Recursos
Formulario redactado por jefatura de estudios.

33. ANULACIÓN DE MATRÍCULA
Descripción y finalidad
El alumnado podrá solicitar la anulación de la matrícula al director de la Escuela Oficial de Idiomas en que curse sus estudios cuando concurra alguna circunstancia sobrevenida.
Alumnado destinatario
Alumnado oficial en el que concurren las siguientes circunstancias: a) Enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico. b) Incorporación a un puesto de trabajo. c) Obligaciones de tipo familiar o académico que impidan la normal dedicación al estudio. d) Otras circunstancias debidamente justificadas. La solicitud de ampliación de la permanencia en estas enseñanzas se podrá realizar una única vez por idioma y nivel, en el plazo y forma establecidos por la dirección general competente en enseñanzas de idiomas de régimen especial. No será posible solicitar anulación de la matrícula derivada de la solicitud de ampliación de permanencia.

Profesionales responsables
El equipo directivo resolverá sobre la pertinencia de la anulación.
Temporalización
Las solicitudes se formularán antes de finalizar el mes de abril y se resolverán de forma motivada por la dirección de las escuelas oficiales de idiomas, quienes podrán recabar para ello los informes que estimen pertinentes.
Seguimiento y revisión
La anulación de matrícula, que constará en el expediente académico del alumnado y que no conllevará la devolución de precios públicos, afectará al curso académico en el que haya sido concedida. Este alumnado, en el curso académico siguiente, deberá efectuar la matrícula para el mismo curso en el que la anuló o participar en los procesos de admisión si quiere matricularse en cursos académicos sucesivos, en las mismas condiciones que el resto del alumnado. Excepcionalmente la anulación de matrícula podrá suponer la devolución de los precios públicos correspondientes en las circunstancias que, en su caso, se determinaran en la convocatoria anual del proceso de admisión y matriculación del alumnado en modalidad oficial en las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Recursos
Formulario de solicitud de anulación.

34. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO, REFUERZO Y ESPECIALIZACIÓN DE COMPETENCIA DE IDIOMAS

Descripción y finalidad
La EOI de Laredo podrá impartir los cursos para la actualización, perfeccionamiento y especialización de competencias de idiomas que, en función de la demanda y de las dotaciones de medios humanos y materiales, sean autorizados por la persona titular de la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa. Estos cursos podrán ser:

a) Cursos de Actualización Lingüística (CAL). Cursos de formación permanente del profesorado, especialmente de quienes imparten docencia en los programas de educación bilingüe, organizados junto con los centros de formación del profesorado. b) Cursos de Actualización, Perfeccionamiento y Especialización (CAPE), que podrán ser, entre otros: - i Cursos para el perfeccionamiento profesional de personas adultas, dirigidos al dominio de una lengua extranjera vinculada a un ámbito profesional concreto. - ii Cursos prácticos para el refuerzo o perfeccionamiento de actividades de lengua dirigidos, en general, a personas adultas interesadas, para cualquiera de los niveles incluidos en el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial. - iii Cursos de contenido sociocultural relacionados con las lenguas impartidas en la escuela y desarrollados íntegramente en esa lengua. - iv Cursos de lengua extranjera aplicada a las enseñanzas profesionales de Música que se imparten en conservatorios o enseñanzas de formación profesional inicial.	
Alumnado destinatario	
El alumnado matriculado en dichos cursos.	
Profesionales responsables	
El profesorado del Departamento de Coordinación Didáctica.	
Temporalización	
El curso escolar o cuatrimestres.	
Seguimiento y revisión	
Los departamentos de coordinación didáctica fijan los objetivos, los contenidos, la metodología y los criterios de evaluación y calificación de estos cursos y en su caso, en coordinación con el Conservatorio o centro educativo correspondiente en caso de ser cursos dirigidos a las enseñanzas profesionales de Música que se imparten en conservatorios o enseñanzas de formación profesional inicial.	
Recursos	
Aquellos que precise el curso.	

4.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS

35. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA

Descripción y finalidad

El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física que conlleve una disminución importante en las capacidades motrices que limite o impidan parcial o totalmente la movilidad de la persona puede servirse de varios de los recursos pasivos que la escuela pone a su disposición: ascensor, baño adaptado y acceso directo a la calle desde la calle Reconquista de Sevilla.

En el caso de que la discapacidad física motora sea permanente, el equipo directivo asignará un aula situada en la primera planta a aquel grupo en el que esté matriculada la persona afectada.

El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad física motora que afecte a la escritura puede solicitar la aplicación de medidas específicas que le faciliten la consecución de los objetivos del aprendizaje

Alumnado destinatario

Alumnado con discapacidad física motora.

Profesionales responsables

El profesorado, el equipo directivo y la persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.

Temporalización

Todo el curso.

Seguimiento y revisión

El profesorado, el equipo directivo y la persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.

Recursos

Aquellos de que dispone el centro y aquellos que se precisen.

36. ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD AUDITIVA O VISUAL

Descripción y finalidad

El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva o visual podrá solicitar la aplicación de medidas específicas que le faciliten la consecución de los objetivos del aprendizaje.
Alumnado destinatario
El alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad sensorial.
Profesionales responsables
El profesorado, el equipo directivo y la persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
Temporalización
Todo el curso.
Seguimiento y revisión
El profesorado, el equipo directivo y la persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
Recursos
Aquellos que precise la aplicación de la medida específica.

37. ALUMNADO CON OTRAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES O NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO

Descripción y finalidad
El alumnado con otras necesidades educativas especiales o necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de las circunstancias previstas en la Resolución de 10 de mayo de 2024, que concreta las necesidades específicas de apoyo educativo y los modelos de informe de evaluación psicopedagógica, establecidos en la Orden ECD/11/2014, de 11 de febrero, que regula la evaluación psicopedagógica en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria podrá solicitar la aplicación de medidas específicas que le faciliten la consecución de los objetivos del aprendizaje.
Alumnado destinatario

El alumnado con necesidades educativas especiales de apoyo educativo previstas en la normativa.
Profesionales responsables
El profesorado, el equipo directivo y la persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
Temporalización
Todo el curso.
Seguimiento y revisión
El profesorado, el equipo directivo y la persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.
Recursos
Aquellos que precise la aplicación de la medida específica.

5 RECURSOS DISPONIBLES

5.1 Recursos materiales

A Descripción de los espacios de la EOI de Laredo

Sótano

En el sótano se encuentran:

Escalera 1: 18,16 m². (dos tramos de diez peldaños cada uno, sentido de la circulación ascendente, anchura de 1,30 m².)

Cuarto de ascensor: 4,17 m².

Cuarto informática: 4.45 m².

Instalaciones 1: 602.84 m².

Planta baja

Salón de actos: 149,38 m².

Aseos: 24,28 m².

Biblioteca: 72,59 m².

Distribuidor 1 (33.05 m²) + Hall (70,40 m²) + Distribuidor 3 (21.58 m²) + Distribuidor 2 (11,52 m²): 136,55 m².

Escalera 1: 18,75 m². (dos tramos de 10 peldaños cada una, 1,30 m anchura)

Acceso: 75.30 m².

Limpieza: 5,12 m².

Consejería-reprografía: 39.95 m².

Secretaría: 50.27 m².

Aseos: 7,10 m².

Dirección: 20.26 m².

Jefatura de estudios-secretario: 23,19 m².

Escalera 2: 16,90 m². (dos tramos 10 peldaños cada uno, 1,27 metros de anchura)

Primera planta

Aseos: 19 m².

Aula 104: 50,20 m².

Aula 103: 53 m².

Aula 102: 53 m².

Aula 101: 50,87 m².

Escalera 1: 18 m² (dos tramos de 10 peldaños cada uno, 1,30 m anchura)

Circulaciones1 (54,27 m², 2,25 m) + Hall (22,08 m²) + Circulaciones 2 (40,55 m², 1,65 m) +

Circulaciones 3: (11,79 m²): 128,69 m².

Limpieza: 3.41 m².

Escalera 2: 13,78 m². (dos tramos 10 peldaños cada uno, 1,27 metros de anchura)

Sala de reuniones: 62,67 m².

Aseos: 6,09 m².

Departamento de Francés: 22,30 m².

Departamento de alemán: 22,15 m².

Departamento de inglés (42.82+22.37): 65.19 m².

Aseo: 7,86 m².

Segunda planta

Aseos: 19 m².

Aula 204: 50,28 m².

Aula 203: 52,41 m².

Aula 202: 51,74 m².

Aula 201: 50,28 m².

Circulaciones: 64.57 m² (2,30 m anchura)

Escalera 1: 18 m². (dos tramos de 10 peldaños cada uno, 1,30 m anchura)

Limpieza: 5,48 m².

Escalera 2: 13,78 m². (dos tramos 10 peldaños cada uno, 1,27 metros de anchura)

Tercera planta

Aseos: 18,95 m².

Aula 304: 49,61 m².

Aula 303: 52,41 m².

Aula 302: 52,41 m².

Aula 301: 50,28 m².

Circulaciones: 61.58 m² (2,30 m anchura)

Escalera 1: 17,7 m². (dos tramos de 10 peldaños cada uno, 1,30 m anchura)

Escalera 3: 8,26 m². (0,87 m de anchura)

Techo núcleo ascensor

Cuarto caldera: 11,34 m².

Escalera 3: 8,27 m². (0,87 m de anchura)

B Descripción de las dependencias de la sección de la EOI de Laredo en Castro Urdiales

La sección dependiente de la EOI De Laredo en Castro Urdiales se encuentra ubicada en las dependencias del IES Ataúlfo Argenta. Dispone de una pequeña estancia localizada junto a uno de los accesos principales del centro donde se atiende al público y se realizan las labores propias de coordinación, el uso de este recinto es compartido. También dispone de cinco aulas (B3, B5, B7, B9, B11) localizadas en la primera planta en la sección oriental del edificio.

C Descripción de las dependencias de la sección de la EOI de Laredo en Santoña

La sección dependiente de la EOI De Laredo en Santoña se encuentra ubicada en las dependencias del IES Marismas. Dispone de dos aulas (19 y 20). El uso es compartido. La coordinación de la sección se puede realizar en la sala de profesores del centro.

5.2 Recursos humanos: Profesorado, personal y alumnado del centro

En el curso 2024-2025 hay en la EOI de Laredo:

Profesorado: 19

Personal encargado del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial: 1

Personal no docente: 3 (1 secretaria, 2 conserjes)

Personal administrativo para el programa That's English: 1

Personal de limpieza: 2

Alumnado : 627 (presencial, semipresencial), 94 (That's English)

6 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAD

En la EOI de Laredo se ocupará del seguimiento y evaluación del PAD la Comisión para la Elaboración y Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad (en adelante CESPAD) que estará compuesta por la jefatura de estudios que será su presidente, los responsables de la tutoría que integran la CCP y persona encargada del desarrollo del programa de orientación a las enseñanzas postobligatorias y de régimen especial.

Corresponde al Claustro realizar, al finalizar cada curso escolar, la evaluación del PAD, teniendo en cuenta:

- El resultado del seguimiento y la valoración de la aplicación del mismo realizado por la CESPAD.
- La valoración realizada por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Las sugerencias de mejora realizadas por el Consejo Escolar, en su caso.
- Las aportaciones de los diferentes órganos.

En dicha evaluación se recogerán las recomendaciones derivadas del seguimiento realizado por la inspección del centro, si las hubiera.

Como resultado del proceso de evaluación del PAD, el Claustro elaborará unas conclusiones finales sobre la aplicación del mismo, así como las correspondientes propuestas de mejora. Dichas conclusiones y propuestas, que deberán constar en el acta correspondiente, considerarán especialmente la influencia del PAD en la evolución del rendimiento escolar, en la convivencia y en aquellos otros aspectos que contribuyan al desarrollo personal y social del alumnado.

Una vez elaboradas las conclusiones y propuestas de mejora referidas en el apartado anterior, pasarán a formar parte de la memoria anual del centro.

En aquellos casos en que se emplea el masculino genérico en este documento han de entenderse referidos todos los géneros.

